

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002722
FOLIO TRAMITE: 176,265

FECHA EXPEDICION 20-diciembre-2018

NOMBRE: GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA
UBICACION: MATA REDONDA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: ARBOL GRANDE
CALLE CRUCE 2: SALAMANCA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5042 INTERIOR:

DULCES FRUTAS Y NIEVES

"**EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTS**"

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts.

DIAS AUTARADOS: 122

IMPORTE: \$427.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
MARTES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	SABADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 05:00:25 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PIBA Alfredo Chavez

AUTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autonza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autonza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consumata para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autonzados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo e hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de cuartas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas no delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS